

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

PERIODO  
PRESIDENCIAL  
005079  
ARCHIVO

(L-17)  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
9506 15.03.92 03  
OFICINA DE PARTES

1

Reg. 8.7.13/9.9.92.  
EE

ORD.- Nº

**17 69/ 17 34**

ANT.- Oficio Nº 2515, de 1992,  
del Ministerio de Justicia.

MAT.- Informa sobre proyecto  
de nueva Ley Orgánica de  
SENAME.

SANTIAGO, 15 SET. 1992

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A : SR. MINISTRO DE JUSTICIA

Por intermedio del Oficio señalado en el "Antecedente", se ha sometido a consideración de este Ministerio de Hacienda, un proyecto de ley referido a establecer una nueva Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores, que reemplaza a la actualmente vigente, Decreto Ley Nº 2465, de 1979.

Sobre el particular, cumpla con manifestar a US. que el costo de la nueva planta de personal contenida en el artículo 209 de la referida iniciativa legal, implica un aumento del 83%, aproximadamente, respecto del costo de la planta actual. Ello, sin considerar el mayor gasto derivado del aumento de los cargos a contrata que se proponen, asignación de zona, viáticos, traslados etc., todo lo cual significa un porcentaje de incremento aún mayor al señalado precedentemente.

Lo anteriormente indicado ha determinado que esta Secretaría de Estado se encuentre impedida de aprobar la proposición en comento, considerando la magnitud de los recursos requeridos, los que obviamente no podrían ser costeados con fondos presupuestarios del Servicio Nacional de Menores, sino que tendrían que ser financiados con cargo al erario nacional.

Por otra parte, me permito informar a US. que si bien es cierto la Ley de Presupuestos 1992 consideró financiamiento para incrementar las remuneraciones de algunos Servicios que presentaban una situación generalizada de rezago en comparación con las del resto del Sector Público, actualmente no existen fondos disponibles para tal efecto.

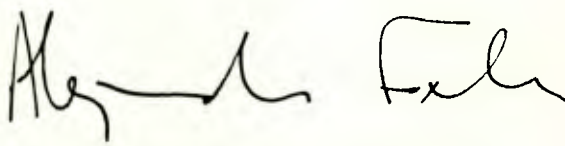
REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

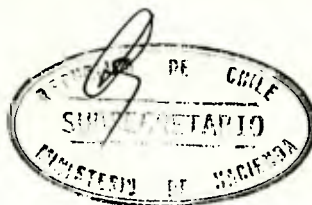
Asimismo, es preciso tener presente que en ninguna de las reestructuraciones aprobadas durante el presente año, se han autorizado aumentos tan significativos de los gastos de personal, como ocurre con la situación en estudio.

En razón de lo expuesto y considerando además que cualquier iniciativa favorable al respecto implicaría alterar la política del Supremo Gobierno en materia de gasto público, el Ministro infraescrito no estima factible otorgar su patrocinio al proyecto de ley en referencia.

Saluda atentamente a US.,



ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO  
Ministro de Hacienda



*Unidad*

MCM/lcd

Distribución :

- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Presupuestos
- Departamento Racionalización y Función Pública
- C/Copia a Of. de Partes Ministerio de Hacienda
- Archivo